



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional del Sur
CUIT 30-54666878-5
Av. Colón 80, 2do. piso
(8000) Bahía Blanca
Tel. Fax.: (0291) 459-5053
Correo electrónico: compras@uns.edu.ar

Razón Social:

C.U.I.T.:

Domicilio:

Correo Electrónico:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 94/2017
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: LEGC: 41/2017
Objeto de la contratación: READECUACION DE ESPACIOS, DESPLAZAMIENTO DE INSTALACIONES Y PROVISION DE ESCALERA GATO PARA GENERAR SALIDA DE EMERGENCIA EN LABORATORIO 47 - FIOLOGIA HUMANA. EDIFICIO ALEM 1253 CUERPO C 1º PISO
Rubro: Construccion
Lugar de entrega único: SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (López Frances 850 (8000) BAHIA BLANCA, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Av. Colón 80 Piso2, (8000), BAHIA BLANCA, Buenos Aires	Dirección:	Av. Colón 80 Piso 2, (8000), BAHIA BLANCA, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 08:00 Hs a 12:30 Hs	Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 08:00 Hs a 12:30 Hs
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Av. Colón 80 Piso2, (8000), BAHIA BLANCA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Av. Colón 80 Piso2, (8000), BAHIA BLANCA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	07/04/2017	Día y hora:	20/04/2017 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	20/04/2017 a las 11:00 hs.		

RENGLONES

Rng	Cant.	Unidad	Descripción	Precio	
				Unitario	Total



Pliego de Condiciones Particulares
94/2017

Universidad Nacional del Sur

Rng	Cant.	Unidad	Descripción	Precio	
				Unitario	Total
1	1,00	UNIDAD	Readecuación de espacios para generar Salida de Emergencia en Laboratorio 47 de Fisiología Humana.		

TOTALIZACIÓN DE LA OFERTA	
----------------------------------	--

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO:

La presente licitación tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos para la construcción de tabique de placa de roca de yeso que permita generar un pasillo de Salida de Emergencia.

Se proveerá y colocará la correspondiente puerta de salida de emergencia con su barral antipánico así como se reubicará una puerta existente en el mencionado tabique.

Incluye la mano de obra y materiales necesarios para trasladar instalaciones eléctricas y de aire acondicionado, así como el corrimiento de un split.

Es parte del ítem la provisión y colocación de escalera tipo gato con guardahombre y plataformas metálicas. Todo el trabajo y los sectores afectados por la obra deberán quedar terminados y pintados, similar a lo existente. Incluye la limpieza diaria y final de obra. con arreglo al Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2: SISTEMA DE EJECUCION DE LA OBRA:

La presente contratación se efectuará por ajuste alzado, entendiéndose por tal que se encuentra incluido en el mismo el costo de la mano de obra y materiales incluso, los que, sin estar indicados expresamente, sean imprescindibles para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluida con arreglo a su fin. No se reconocerá diferencia alguna a favor del contratista entre el volumen ejecutado y el consignado en su oferta y/o presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente autorizadas.

ARTÍCULO 3: VISITA:

En este caso se establece una visita obligatoria el día 12/04/2017 a las 10:30 hs para que los proveedores realicen una inspección al lugar de la obra y verifiquen detalles o cualquier otro dato que pueda influir en la determinación de su propuesta.

Lugar de reunión: Laboratorio 47-Fisiología Humana-Complejo Universitario Alem 1253, Cuerpo C, 1ºPiso

ARTÍCULO 4: PRESENTACION DE OFERTAS

La cotización podrá entregarse hasta el día 20/04/2017 a las 11:00 hs., ya sea en forma personal o por correo postal a la Dirección de Contrataciones-Departamento de Adjudicaciones, Avda. Colón 80 Piso 2 (Bahía Blanca - 8000)

ARTÍCULO 5: PLAZO DE OBRA:

La provisión objeto de la presente contratación deberá quedar totalmente concluida en el plazo de SESENTA (30) días corridos a contar desde la fecha del Acta de Inicio.

ARTÍCULO 6: PRESENTACION DE OFERTA - DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:



Pliego de Condiciones Particulares 94/2017

Universidad Nacional del Sur

- * Representante Técnico: La empresa deberá declarar los datos de un REPRESENTANTE TECNICO debidamente matriculado de acuerdo a la incumbencia de la obra a licitar y presentará la documentación que acredite el cumplimiento de la legislación vigente respecto a la contratación de servicios profesionales.
- * Debera presentar la constancia de inscripción en el IERIC -Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción.

ARTÍCULO 7: ACTA DE INICIO DE OBRA:

Dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la orden de compra respectiva se labrará el Acta de Iniciación de trabajos, a partir de la cual se comenzará a contar el plazo de ejecución de la obra.

ARTÍCULO 8: INTERPRETACION DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización, ejecución y conservación de obra hasta el momento de su recepción final. Cualquier deficiencia o error que se comprobare en el proyecto o en los planos deberá comunicarlo al Servicio de Seguridad e Higiene, Arq. Vera Romualdo o bien a la Subsec. de Infraestructura, antes de iniciar los trabajos, siendo responsable por las deficiencias que su silencio acarree. El error en la interpretación, no lo exime de la ejecución del trabajo contratado.

ARTÍCULO 9: DANOS A LA PROPIEDAD Y/O PERSONAS:

El Contratista tomará a su tiempo todas las precauciones necesarias para evitar daños a la obra que ejecuta, a los bienes y las personas de la Universidad y de terceros. Correrán por su cuenta, el resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran hasta el momento de la entrega definitiva de la obra a esta Universidad, la que, podrá retener en su poder, las sumas adeudadas al Contratista, hasta tanto, aquel haya satisfecho las indemnizaciones a que hubiere lugar a derecho.

ARTÍCULO 10: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O TECNICAS:

El Contratista deberá cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales y/o municipales, vigentes. Será por su cuenta el pago de multas y el resarcimiento por cualquier infracción a dichas normas. El contratista asegurará la buena calidad de los materiales con arreglo a las especificaciones técnicas y responderá por la degradación y averías que experimenten los trabajos realizados por causas que le sean imputables. En consecuencia hasta la recepción definitiva de los trabajos, estará a su cargo la reparación de los desperfectos de esa naturaleza, eximiendo de responsabilidades si los daños resultaren del mal uso de la obra.

Respecto a los seguros que deba contratar el adjudicatario, se requiere que lo sean bajo la cláusula de "NO REPETICION A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR".

ARTÍCULO 11: RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA:

El contratista asegurará la buena calidad de los materiales con arreglo a las especificaciones técnicas y responderá por la degradación y averías a los trabajos por causas que le sean imputables. A partir de la fecha de la Recepción Provisoria, comenzará a correr un plazo de garantía de obra de ciento ochenta días corridos (180), durante el cual el contratista será responsable de la conservación y reparación de la misma. Durante el plazo de garantía, el contratista está obligado a subsanar las deficiencias que surjan en la obra que serán notificadas mediante una orden de servicio emitida por la Subsec.de Infraestructura para paralizar la recepción definitiva hasta tanto, dichas ordenes sean cumplidas.

ARTÍCULO 12: HERRAMIENTAS Y EQUIPOS:

Las herramientas y equipos, en cantidad y calidad necesarios para efectuar los trabajos, seran de propiedad del contratista, no responsabilizandose esta Universidad de su perdida o deterioro.



Pliego de Condiciones Particulares 94/2017

Universidad Nacional del Sur

ARTÍCULO 13: CONDICION IMPOSITIVA DE LA UNS:

Esta Universidad debe considerarse frente al I.V.A. como Consumidor final. Asimismo y por resolución de la AFIP-DGI, esta Universidad es agente de retención del Impuesto a las Ganancias, I.V.A. y Régimen de Seguridad Social. En los casos que corresponda, deberá adjuntarse constancias de Autorización de No Retención emitida por la AFIP-DGI.

ARTÍCULO 14: MULTAS -Este art. deroga el art 42º, inc. c, it. 1; del Pliego General de Bases y condiciones Legales:

a) Por demoras parciales: por la demora en la iniciación de los trabajos se aplicará una multa equivalente al 5 (cinco) por mil del monto contractual por cada día corrido de atraso.

b) por mora total: Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual por causas no justificadas a juicio de la Repartición, la empresa contratista se hará pasible de una multa que será calculada mediante la siguiente expresión:

$$M = \frac{0,20 * C * d}{P}$$

donde:

M: Multa por retardo de la ejecución de la obra.

C: Monto del contrato computando las alteraciones aprobadas por la autoridad competente.

P: Plazo de la obra tomado en días corridos y computando las alteraciones aprobadas por la autoridad competente.

d: Exceso de días corridos sobre el plazo convenido, no justificados a juicio de la Repartición.

Cuando se hayan practicado recepciones parciales, del valor C de la fórmula será descontado el valor de las obras recepcionadas, computando sus alteraciones posteriores.

c) por incumplimiento de órdenes de servicio:

1) Por su falta de notificación en tiempo oportuno, se hará pasible de una multa de \$ 200,00 (pesos doscientos) por cada día de retardo.

2) Por incumplimiento de una orden de servicio reiterada, se hará pasible de una multa de \$ 200,00 (pesos doscientos) por día de retardo, pudiendo además mandar a ejecutar en cualquier momento a costa de aquel, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda, y en caso contrario del fondo de reparos. La inobservancia de una Orden de Servicio reiterada, facultará a la U.N.S. a rescindir el contrato por culpa del contratista, sin derecho a reclamo alguno por parte de éste.

d) por incumplimiento de medidas de prevención:

El Contratista será pasible de la una multa equivalente al 1 (uno) por ciento del monto contractual por cada vez que la inspección detecte transgresiones relacionadas con las siguientes condiciones:

1) Por falta de orden y limpieza en la obra y la debida señalización con carteles y vallado.

2) Por falta de elementos de protección personal: cascos, anteojos y botas de seguridad, y/o protecciones auditivas.

3) Por falta de arneses de seguridad para trabajos que se realicen a alturas iguales o superiores a 1,80 metros.

4) Por la falta de andamios, herramientas o el uso de equipos deficientes.

5) Por uso de tableros y alargues eléctricos sin las protecciones correspondientes

6) Por falta de colocación a pie de obra de un matafuego de 10 Kg triclase para combatir cualquier tipo de incendio

7) Por falta de colocación de un botiquín con elementos de 1ros auxilios y un cartel donde claramente se indique los números de teléfono de emergencia.

La reiteración de cualquiera de estas transgresiones facultará a la Universidad a rescindir el contrato, a su sólo juicio, por culpa del contratista, sin derecho a reclamo por parte de este.

ARTÍCULO 15: RESCICIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL ADJUDICATARIO:

Independientemente de las multas previstas en el presente Pliego y el pliego General de Bases y Condiciones Legales; la falta de cumplimiento del contrato o la prestación deficiente, facultara a la Universidad a suspender el pago que corresponda hasta tanto se cumpla con las obligaciones a su cargo, sin reconocer indexación o variación de costo alguno. Asimismo el incumplimiento de tal obligacion facultara a la Universidad a rescindir el contrato, sin necesidad de interpelacion alguna, bastando al efecto, la comunicacion fehaciente al adjudicatario.



Universidad Nacional del Sur

Pliego de Condiciones Particulares 94/2017

ARTÍCULO 16: DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA DE LA FACTURA A PRESENTAR:

Ademas de los requisitos exigidos en el Pliego General de Bases y condiciones Legales; el contratista debera presentar la constancia del pago mensual al IERIC durante los meses que dure la ejecucion de la obra y la constancia de pago al fondo cese Laboral

ARTÍCULO 17: GASTOS GENERALES:

Se considerarán incluídos en los gastos generales y en los precios del presupuesto oficial, todo aquella erogacion que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el presente Pliego y todo aquel trámite pertinente para la aprobación de planos, inspecciones, obtención de permisos, certificados, instalación de conexiones, medidores y los aportes segun Ley N° 12.490, art. 26º, inc. i, de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 18: PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCION:

El contratista podra solicitar la ampliación del plazo estipulado para la terminación de los trabajos cuando los mismos resultaren demorados por caso fortuito o de fuerza mayor siempre que comunicare tal circunstancia dentro del plazo de CINCO (5) días corridos de haberse producido el hecho o podido conocerse. Transcurrido dicho plazo, no se podra invocar esa causal para justificar la demora salvo que se trate de un siniestro de pública notoriedad.

ARTÍCULO 19: GARANTÍA

A los efectos de verificar si corresponde su constitución, remitirse al artículo 10 y 11 del Pliego General de Bases y Condiciones Legales de esta Universidad, adjunto al presente.

ARTÍCULO 20: SISTEMA SIPRO:

En virtud de lo establecido por la Disposición N° 64, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones con fecha 27/09/2016, los oferentes deberán realizar la **incorporación y actualización de datos** en el Sistema de Información de Proveedores (**SIPRO**); **a través del sistema COMPR.AR**, desde el sitio web **www.comprar.gob.ar**

ARTÍCULO 21: IMPORTANTE

Será de aplicación obligatoria para la contratación de bienes y servicios, el Pliego General de Bases y Condiciones Legales de la Universidad Nacional del Sur, el cual podrá consultarse en el sitio web www.uns.edu.ar. /Llamados a Licitación/Reglamentación vigente. Asimismo deberán tenerse en cuenta las modificaciones y/o aclaraciones que pudieren surgir luego de la publicación inicial, en el sitio mencionado, bajo el título Circulares. Quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los interesados el pleno conocimiento de de las mismas.

ARTÍCULO 22: CONSULTAS ESPECIFICAS

Por consultas dirigirse al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo , ubicado en López Francés 850 , casa 9,TE 0291-45951091 ó 0291-45951000, Interno 2032.

Sello y Firma
(Apoderado, socio, presidente, gerente u otro responsable)